

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/0032.08.CC/2025 y anexo, de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007241
2. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	007796

Documentales recibidas el tres y once de abril de dos mil veinticinco, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

Personalidad, delegados, domicilio y documental. Agréguese el oficio y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, actuando en representación del citado ente gubernamental, en su carácter de **tercero interesado**, mediante los cuales designa **delegados** y señala **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, se tiene como **prueba documental** la que acompaña al oficio de cuenta, la cual se relacionará en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Manifestaciones de tercero interesado. Por otro lado, intégrense el escrito y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta², mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintiocho de febrero de la presente anualidad, realiza **manifestaciones** en representación del citado ente gubernamental, en

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:
Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)
² De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:
Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

su carácter de **tercero interesado**.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como prueba la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados que indica, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que se reproduzca de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con copia simple del escrito de manifestaciones de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 37/2025**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.
GSS/GRTC 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:42:19Z / 29/04/2025T16:42:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	37 b3 8a 91 ed 73 5a 2f 19 e3 2d 1b ac 3d c2 ce e7 87 b8 cc 22 43 c4 17 a4 2a 15 62 2d 38 fc 03 06 24 47 5e e6 e1 c9 0f dd 9f e8 1c 53 e6 b9 73 2c 92 50 dc 54 16 71 a0 d1 4a ba 16 a3 df e7 c0 68 07 23 be 8a f6 cf b0 c1 36 59 6b 96 da 0f 2d 91 3a e3 0a e5 5b 1a 86 7f d6 08 b5 43 e1 ee b9 8f d8 d4 bd 57 e3 f1 cf 8c 59 b8 bb 39 eb 69 7c fa fd 83 cf f2 bf 44 67 d5 49 b8 64 d7 5a 9f de 55 24 11 9c 5b d4 bd e5 27 7f a8 e4 c9 93 22 a2 9e 95 d8 42 d6 db 2d 5b 0d 54 44 66 b1 83 39 62 c4 e3 07 9f 3a 4b f2 91 d7 f5 a5 86 62 25 ec bd 88 ea 4d 86 ce 98 b6 fa fe 92 22 1f 56 37 d8 b8 00 e0 db d5 0e d6 3b f4 c4 25 60 41 2c 04 5b 59 1a b4 65 d4 60 76 11 4f 1a 5e 03 82 01 51 aa 25 36 61 c8 d1 04 62 45 b9 06 50 6d 4a 03 cc f5 4f 9f 67 8c b8 35 b9 0f 4a 63 b3 33 c1 0a cd dd fa			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:42:19Z / 29/04/2025T16:42:19-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002e1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:42:19Z / 29/04/2025T16:42:19-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8578689			
	Datos estampillados	6DDEAC830A78FFBCBF826766C2BE62D71AF965C6F6FE2B8D68672AC9DD79B131			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:40:46Z / 22/04/2025T14:40:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	69 e5 30 a5 e6 77 37 a0 69 5e 12 6e ec 40 a1 c1 c0 4c dc 9a 80 82 41 b9 59 e0 c3 ab 7c 81 4a 8a f7 2c 9c db 2a ac 4e 14 42 0c a2 bc e5 ea c4 c1 98 75 c9 9d a8 7c e5 74 a7 4c ee 04 b2 8e b8 67 22 36 96 03 f2 16 a5 10 55 44 c5 88 2d a9 85 34 6e a3 fc 5c e1 73 ad d7 3f c6 51 22 f5 45 3c 77 38 5b b4 1e 05 77 fb 6f 03 23 f0 b0 fe 06 72 7f 22 8e ef 22 95 04 1d 36 c6 a9 ec 5f e9 6a be fd 9c 09 94 68 0d b0 80 50 32 4b c7 4a c2 f5 94 68 f5 af 0a 0e 7f 79 e7 a4 e5 29 e7 e9 cc d5 65 f9 14 1b d1 4a 20 f8 0a 58 4e b1 9b ea d0 d1 0d 31 2b 7c 41 49 0e 63 71 18 64 7e a1 3a f2 50 7d d3 b2 71 07 61 a7 8a 94 9f bc 5d 08 50 af de 05 65 59 e7 ce d0 b0 b7 0a ec 23 91 40 16 55 00 6e 48 77 f2 4e 62 21 42 e5 78 12 9b 46 ea 00 71 b3 d4 05 5a c6 fd dc 14 1a 77 60 c2 2c 09 90 cd ad ef			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:40:46Z / 22/04/2025T14:40:46-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:40:46Z / 22/04/2025T14:40:46-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8546777			
	Datos estampillados	24D7071F7D69A66BEEC06464A6DDE2D2028C2E61C68B294111AB7AB230F76C30			